



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 26 de abril de 2023  
**P.I.E. N° 664/2022-2023**

Señora:  
Mirtha Gaby Meneses Gómez  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Sucre.



Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quien solicita a su Autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

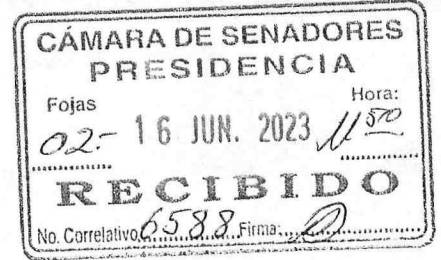
Señora Presidenta, a través del Director Nacional de Derechos Reales: "1. Informe, qué cantidad de bienes inmuebles tiene inscritos a su nombre el ciudadano José Rengel Terrazas. --- 2. Remita la lista y documento pertinente que acredite la propiedad de los bienes inmuebles que tiene inscritos el ciudadano José Rengel Terrazas. Detalle, asimismo, el valor de cada uno de ellos. --- 3. Informe, si en la institución a su cargo se tramita la inscripción de nuevos bienes inmuebles adquiridos por el ciudadano José Rengel Terrazas. Detalle la lista de los mismos a la fecha. --- 4. Informe, si en la institución a su cargo, se tramita el derecho de propiedad de bienes inmuebles que hayan adquirido bienes inmuebles del ciudadano José Rengel Terrazas."

Con este motivo, reiteramos a la señora Presidenta nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Sucre, 12 de junio de 2023  
CITE: OF. PRES – CM – N° 641/2023

Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES  
Asamblea Legislativa Plurinacional  
La Paz. -



De mi consideración:

**Ref.: Respuesta a PIE N° 664/2022-2023**

En atención al oficio de referencia, de Petición de Informe Escrito, a solicitud del senador Henry Omar Montero Mendoza, se informa:

**Pregunta “1. Informe, qué cantidad de bienes inmuebles tiene inscritos a su nombre el ciudadano José Rengel Terrazas.”**

**Respuesta.-** El Consejo de la Magistratura tiene competencias específicas establecidas en la Constitución Política del Estado en su art. 193.I y la Ley N° 025 (del Órgano Judicial), en su art. 4 señala que la función judicial es única, ejercida por medio del Órgano Judicial, el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales de Justicia, los Tribunales de Sentencia y el Tribunal Agroambiental a través de los juzgados correspondientes; este mismo cuerpo normativo, en su art. 183, establece que el Consejo de la Magistratura ejerce las atribuciones constitucionales en materia **Disciplinaria, de Control y Fiscalización, de Políticas de Gestión y el de Recursos Humanos.**

Por el principio de legalidad (art. 232 de la Constitución Política del Estado), la Administración Pública en general se encuentra obligada a someter sus actos enteramente a la Ley, sin poder ejercitar actuación alguna que no esté atribuida por una norma.

Con referencia al detalle de los bienes que pudiera tener el señor José Rengel Terrazas, es preciso remarcar que el servicio prestado por la Dirección Nacional de Derechos Reales a través de sus oficinas desconcentradas de todo el país, está regido por el Manual de Procedimiento del Registro Público de Derechos Reales, aprobado por Acuerdo 089/2019 de 17 de abril de 2019, marco normativo que establece los tipos de trámites, requisitos, costos y plazos para su entrega, con la necesaria acreditación de personería, entre los que se encuentra el tipo de trámite requerido, lo que impide otorgar esta documentación por la vía petitionada por el legislador.

**Pregunta “2. Remita la lista y documento pertinente que acredite la propiedad de los bienes inmuebles que tiene inscritos el ciudadano José Rengel Terrazas. Detalle, asimismo, el valor de cada uno de ellos.”**

**Respuesta. -** Se ratifica la respuesta a la pregunta 1.



**Pregunta “3. Informe, si en la institución a su cargo se tramita la inscripción de nuevos bienes inmuebles adquiridos por el ciudadano José Rengel Terrazas. Detalle la lista de los mismos a la fecha.”**

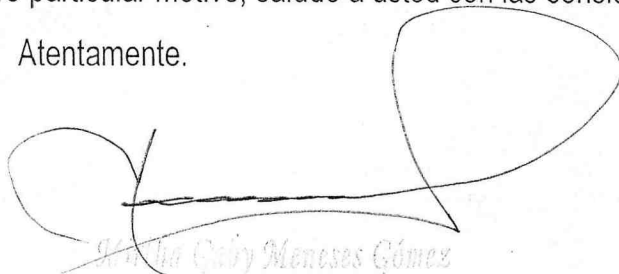
**Respuesta.** - Se ratifica la respuesta a la pregunta 1.

**Pregunta “4. Informe, si en la institución a su cargo se tramita el derecho de propiedad de bienes inmuebles que hayan adquirido bienes inmuebles del ciudadano José Rengel Terrazas. Detalle la lista de los mismos a la fecha.”**

**Respuesta.** - Se ratifica la respuesta a la pregunta 1.

Sin otro particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



Yanina Cely Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL